

BASES PARA POSTULACIÓN AL LLAMADO ABIERTO Y PERMANENTE DE ASPIRANTES PARA INGRESAR AL REGISTRO DE EDUCADORES AMBIENTALES-MEC

DESCRIPCIÓN:

En el marco del Área de Educación Ambiental de la Dirección de Educación, se invita a educadores ambientales integrantes de la ReNEA¹, a presentar su solicitud de ingreso al Registro de Educadores Ambientales, el cual tiene carácter de abierto y permanente.

Los educadores ingresados a dicho Registro, podrán ser convocados para cubrir distintas funciones según las necesidades educativas planteadas tanto por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) como por otras instituciones que así lo requieran.

Para el caso del MEC, serán remunerados bajo el régimen de horas docentes. Se considera hora docente el tiempo que insume: a) el dictado de clases, cursos, seminarios, talleres o jornadas, tanto en modalidad presencial, virtual o mixta; b) su estudio y preparación; c) la realización de evaluaciones, la preparación y corrección de pruebas escritas, orales y prácticas; d) las visitas, supervisión o inspección de centros educativos; e) la elaboración de informes de evaluación o supervisión; f) la formulación de los informes que la Coordinación de la Dirección, Área, Centro o Programa respectivo solicite; g) la participación en reuniones de coordinación convocadas a esos efectos; h) la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de Centro.

La evaluación de los antecedentes y méritos para ingresar al Registro², estará a cargo de un Tribunal Evaluador designado por el Grupo Coordinador Técnico-Académico de la ReNEA, el cual estará integrado por al menos 5 miembros representantes de la ANEP, UdelaR, de las Organizaciones de la Sociedad Civil-ReNEA, del ámbito gobierno-nacional-departamental, del MVOTMA y del MEC.

¹ Se entiende por integrante de la ReNEA a aquellas personas pertenecientes, en forma activa, a los organismos convocantes (MEC, MVOTMA, ANEP, UdelaR) y/o organizaciones adheridas y socios que integran dicha red (ver listado en web ReNEA).

² Ver «Criterios de evaluación del tribunal evaluador de aspirantes al registro de educadores ambientales».

Dicho Tribunal, resolverá sobre la solicitud de ingreso al Registro de cada aspirante, adjudicándole de acuerdo a la reglamentación, la categoría docente (según Modificación del 2/3/2009 del Decreto 328/007 MEC de la ley 17930) y aval (ratificación o rectificación) del o los ejes temáticos postulados.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los aspirantes deberán:

- **Ser miembro activo de la ReNEA:**
Se entiende por integrante de la ReNEA a aquellas personas pertenecientes, en forma activa, a los organismos convocantes (MEC, MVOTMA, ANEP, UdelAR) y/o organizaciones adheridas y socios que integran dicha red (ver listado en web ReNEA).
- **Presentar una carpeta de Relación de Méritos³**, entre los períodos indicados en el llamado, adjuntando la documentación impresa que se detalla a continuación:

A. CÉDULA DE IDENTIDAD

B. CURRÍCULUM VITAE Según «PAUTAS DE PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE».

C. COMPROBANTES DE MERITOS

Es excluyente y responsabilidad del aspirante presentar documentación probatoria impresa de la información detallada en la ficha de postulación al registro y en el Curriculum Vitae.

A modo de ejemplo, presentación de constancias (notas y/o certificados) de: que se es miembro activo de la ReNEA; formación (título/s, certificado de escolaridad y cursos); experiencia laboral, de investigación y docencia en Educación Ambiental, así como de otros méritos de actividades que considere.

- Completar en el siguiente vínculo on-line la [Ficha de postulación para Registro de Educadores Ambientales](#). Se deberá ingresar la información correspondiente y adjuntar el Curriculum Vitae.

³ La carpeta de méritos debe estar indexada y foliada respetándose el orden presentado en el cv y ficha de postulación al registro de Educadores Ambientales

PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN:

Para concluir favorablemente el proceso de postulación para aspirantes al registro de Educadores ambientales o actualización de información de educadores ambientales, los aspirantes deberán:

- **Presentar de carpeta de relación de méritos.** Las solicitudes se presentan personalmente o por correo postal, en las oficinas del Área de Educación Ambiental de la Dirección de Educación del MEC, calle Reconquista 535, 6to piso, Montevideo. CP: 11000.
- **Completar on-line la ficha de postulación o actualización** del registro de Educadores Ambientales accediendo desde la web de la ReNEA.
- Tener en cuenta que en la fecha y horario límite publicados para cada cierre parcial, debe haber sido recepcionada en oficina central (Reconquista 535 6º Piso.):
 - La documentación impresa de la carpeta de Relación de Méritos
 - El ingreso de información a la ficha de postulación/actualización para el Registro de Educadores Ambientales.

La responsabilidad en el cumplimiento de estos plazos es de estricta responsabilidad del postulante.

Toda documentación recibida posterior a la fecha límite publicada no se tendrá en cuenta para ese cierre parcial.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE EDUCADORES AMBIENTALES QUE YA INTEGRAN EL REGISTRO DE EDUCADORES

La actualización de los datos queda bajo responsabilidad de cada aspirante.

Los aspirantes deberán:

- Certificar que continúa siendo un miembro activo de la ReNEA.
- Presentar una carpeta de Relación de Méritos actualizada.
- Completar en el siguiente vínculo on-line la [Ficha de actualización del Registro de Educadores Ambientales](#). En la misma solo debe incorporar información complementaria a la postulación preexistente.

FALLO DE LA POSTULACIÓN:

La Dirección de Educación publicará en su página web (www.mec.gub.uy) y en la de la ReNEA (www.reduambiental.edu.uy) los resultados de las actas surgidas del trabajo del Tribunal Evaluador. La notificación a los aspirantes postulados se realizará a través de la casilla de correo especificada en la ficha de postulación.

INFORMES: Tel: 29150103 INT. 1603, e-mail: eduambiental@mec.gub.uy

MAYOR INFORMACIÓN: <http://www.reduambiental.edu.uy>